

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
 y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDY/CS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE YUPAN,
DISTRITO DE YUPAN, PROVINCIA DE CORONGO -
ANCASH” con código único de Inversiones N°2507339.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
RUC N° : 20323071838
Domicilio legal : JR. SAN PABLO S/N MZ "B" LOTE "30" - YUPÁN - CORONGO - ANCASH
Correo electrónico : **muni_yupan1923@hotmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE YUPAN, DISTRITO DE YUPAN, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 9'440,130.18 (NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, CIENTO TREINTA CON 18/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 9'440,130.18	S/ 8'496,117.17	S/ 10'384,143.19

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **FORMATO N° 02 – E.C. 001-2024- 14/10/2024**
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°038-2024-MDY/A – 30/07/2024**
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **NO CORRESPONDE**
Tipo y número del procedimiento de selección que se : **NO CORRESPONDE**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

convocó para la elaboración del expediente técnico, de
corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **270 (DOSCIENTOS SETENTA DÍAS CALENDARIO)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : OFICINA DE LA UNIDAD DE ABSTECIMIENTO Y LOGISTICA

Costo de bases : Impresa: S/ 0.10 (DIEZ CENTIMOS POR CADA HOJA)

Costo del expediente : Impreso: S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)
técnico Digital: S/ 10.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Unido Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) Lista de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en Plaza Independencia S/N Huarmey – Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de TRES (3) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁹.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 DIAS CALENDARIO** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

FALTA ADJUNTAR ESCANEADO DE REQUERIMIENTO



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

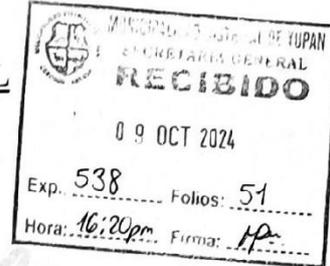
R.U.C. N° 20323071838



51

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

REQUERIMIENTO N° 016-2024-MDY/JOIUR-PHAL



A : Econ. Jina Isabel Sánchez Cruzate
Gerente Municipal

DE : Ing. Percy Haderlyn Alejos Vega
Jefe de Oficina de Infraestructura Urbana y Rural

ATENCIÓN : Bach. Ricardo C. Puertas Sabino
Jefe de la unidad de abastecimiento y logística de la MDY

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA

FECHA : Yupán, 09 octubre del 2024

Por intermedio de la presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y manifestar lo siguiente;

Que, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Infraestructura Urbana y Rural, se hace el requerimiento para la contratación del servicio de ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LA LOCALIDAD DE YUPAN, DISTRITO DE YUPAN, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH"**, CON CUI N°25073309 De acuerdo al siguiente detalle :

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO REF.
01	REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LA LOCALIDAD DE YUPAN, DISTRITO DE YUPAN, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH". CON CUI N°25073309	SERVICIO	01	S/ 9'440,130.18
COSTO REFERENCIAL TOTAL				S/ 9'440,130.18

Sin otro en particular me despido de usted , esperando se realice el tramite correspondiente

Atentamente,

Adjunto:
• Términos de referencia

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YUPAN
 Percy H. Alejos Vega
 CIP 257648
 Jefe de la Oficina de Infraestructura Urbana y Rural



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: REQUERIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LA
LOCALIDAD DE YUPAN, DISTRITO DE YUPAN, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH".**





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LA LOCALIDAD DE YUPAN, DISTRITO DE YUPAN, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH".

I. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. OBJETO

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones, bajo las cuales EL CONTRATISTA, utilizando las mejores técnicas y recursos de la Ingeniería ejecute la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LA LOCALIDAD DE YUPAN, DISTRITO DE YUPAN, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH"**. los objetivos del Proyecto son:

- El objetivo principal del proyecto es mejorar la calidad de vida en el marco de desarrollo regional, con horizonte de 20 años después de la puesta en marcha del proyecto.
- Se elaboro el expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LA LOCALIDAD DE YUPAN, DISTRITO DE YUPAN, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH"**, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, ya que el sistema de agua potable y alcantarillado sanitario ha colapsado y hay viviendas que aún no cuentan con el servicio de saneamiento.

2. ANTECEDENTES

Dentro del marco de la rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación de los sistemas de agua potable y saneamiento que la municipalidad distrital de Yupán brinda, propone dar solución a la necesidad de mejorar el suministro de agua potable en el distrito de Yupán, cuyo servicio de saneamiento básico actual viene siendo administrado por la misma municipalidad.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

En este sentido, la Municipalidad Distrital de Yupán desarrollo por consultoría el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LA LOCALIDAD DE YUPAN, DISTRITO DE YUPAN, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH"..

Se estima que un 70% de la producción anual del agua se desperdicia durante las estaciones lluviosas discurriendo por los ríos.

Se estima que otros 10 a 15% se desperdicia por inadecuados sistemas de conducción, distribución, inadecuados métodos de riego y la ineficiencia en la aplicación del agua de riego en la parcela.

El presente proyecto plantea alternativas de solución que están en armonía con el ecosistema, conservación de los recursos naturales, la propuesta busca expresar una práctica democrática transparente horizontal que además expresa los acuerdos asumidos en los dos talleres de presupuesto participativo y priorización desarrolladas con los dirigentes de base, su alcalde, regidores es decir busca la integración de los hombres, mujeres y jóvenes del campo en instituciones de apoyo, al desarrollo colectivo de las diferentes actividades que plantea, desarrollándose una práctica horizontal entre los beneficiarios y las instituciones de apoyo, con la finalidad de lograr el auto sostenimiento del proyecto.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 METAS DE LA INVERSION

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

El proyecto contempla la ejecución de las siguientes partidas.

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE	-	-
1.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICADOR DE LA OBRA	und	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA	mes	9.00
01.01.01.03	ALQUILER DE AMBIENTE PARA ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	9.00



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	1.00
01.01.01.05	ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	5.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.02.01	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00
01.01.03	PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EJECUCION		
01.01.03.01	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE DESVOS DURATE LA EJECUCIÓN DE OBRA	gb	1.00
01.01.03.02	PASES PROVISIONALES EN ZANJAS	und	98.00
01.01.03.03	INSTALACION PROVISIONAL DE REDES DE AGUA	m	250.00
01.01.03.04	INSTALACION PROVISIONAL DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO	m	250.00
01.01.03.05	DEMOLICION Y ELIMINACION DE BUZONES DE CONCRETO EXISTENTES	und	78.00
1.02	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.02.01	LINEA DE CONDUCCIÓN (L=1,551.50 ML)		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL EN TUBERIAS	km	1.55
01.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TUBERIAS	km	1.55
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL P/TUB. REDES DE AGUA EN TN	m	1,052.07
01.02.01.02.02	EXCAVACION ZANJA(MAQ) P/TUB. REDES DE AGUA EN TERR-SEMIROCOSO	m	315.30
01.02.01.02.03	EXCAVACION ZANJA(MAQ) P/TUB EN TERR-ROCOSO	m	30.00
01.02.01.02.04	REFINE Y NIVEL DE ZANJA TERR-NORMAL PARA TUB.DN 100-150 PARA TODA PROFUND	m	1,052.07
01.02.01.02.05	REFINE Y NIVEL DE ZANJA TERR-SEMIROCOSA PARA TUB.DN 100-150 PARA TODA PROFUND	m	315.30
01.02.01.02.06	REFINE Y NIVEL DE ZANJA TERR-ROCOSO PARA TUB.DN 100-150 PARA TODA PROFUND	m	30.00
01.02.01.02.07	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT.PRESTAMO E=0.10m, B=0.40m	m	1,551.50
01.02.01.02.08	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT.PROPIO ZARANDEADO e=0.30	m	1,551.50
01.02.01.02.09	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT.PROPIO ZARANDEADO e=0.20	m	1,551.50
01.02.01.02.10	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT EXCEDENTE T-NORMAL DMAX=30m	m³	757.49
01.02.01.02.11	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT EXCEDENTE T-SEMIROCOSO DMAX=30m	m³	227.02
01.02.01.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
01.02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 1452 DN 2"	m	1,397.37
01.02.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 PE100 DN 2"	m	154.13
01.02.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP 399.002/NTP 399.019 C-10 SP 22.5° D=2	und	22.00
01.02.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP 399.002/NTP 399.019 C-10 SP 45° D=2	und	7.00





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

01.02.01.03.05	PRUEBA HIDRAULICA -DESINFECCION EN TUBERIA DE AGUA POTABLE DN 25-83	m	1,551.50
01.02.01.03.06	DADOS DE ANCLAJE PARA ACCESORIOS PVC DE 2" A 2"	und	29.00
01.02.02	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA Q=0.50 LPS (02 UNID)		
01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL e=5 cm	m²	32.64
01.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m²	32.64
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA		
01.02.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL H=0.60M	m³	15.26
01.02.02.02.01.02	NIVELACION COMPACTACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURA DE TERRENO NORMAL	m²	25.94
01.02.02.02.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30M	m³	19.08
01.02.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LINEA DE REBOSE		
01.02.02.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA ,PARA TUBERIA A PROM 0.60M, H=1.00M-TERRENO NORMAL MANUAL	m³	5.89
01.02.02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m	11.78
01.02.02.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	11.78
01.02.02.02.02.04	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL HASTA 1M	m	11.78
01.02.02.02.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30M	m³	5.89
01.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.03.01	CONCRETO FC=140KG/CM2 PIZANJA DE CORONACIÓN	m³	1.36
01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZANJA DE CORONACIÓN	m²	11.20
01.02.02.03.03	DADO DE CONCRETO FC=140KG/CM2 P/ACCES	und	2.90
01.02.02.03.04	ASENTADO DE PIEDRA fc=140 kg/cm2 + 30%PM	m²	0.50
01.02.02.03.05	MATERIAL IMPERMEABLE(LECHADA DE CEMENTO)	m²	6.00
01.02.02.03.06	CONCRETO CICLOPEO FC=140KG/CM2 +30%PM (Protección de afloramiento)	m³	5.10
01.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.02.04.01	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		
01.02.02.04.01.01	MURO REFORZADO		
01.02.02.04.01.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 P/MURO REFORZADO	m³	1.54
01.02.02.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m²	11.01
01.02.02.04.01.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	42.85
01.02.02.04.01.02	LOSA DE TECHO		
01.02.02.04.01.02.01	CONCRETO FC=140 kg/cm2 P/LOSA DE TECHO	m³	1.21
01.02.02.04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m²	8.93
01.02.02.04.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	28.56
01.02.02.04.02	CAMARA HUMEDA		
01.02.02.04.02.01	CIMENTOS		
01.02.02.04.02.01.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 P/CIMIENTO CORRIDO	m³	0.39
01.02.02.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMENTOS	m²	3.87



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.02.04.02.02	LOSA DE FONDO		
01.02.02.04.02.02.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/LOSA DE FONDO /PISO	m ²	3.92
01.02.02.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE FONDO PISO	m ²	1.68
01.02.02.04.02.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	17.29
01.02.02.04.02.03	MURO REFORZADO		
01.02.02.04.02.03.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/MURO REFORZADO	m ³	1.58
01.02.02.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/ MURO REFORZADO	m ²	21.00
01.02.02.04.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	84.94
01.02.02.04.02.04	LOSA DE TECHO		
01.02.02.04.02.04.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/LOSA DE TECHO	m ³	0.33
01.02.02.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m ²	6.43
01.02.02.04.02.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	13.04
01.02.02.04.03	CAMARA SECA		
01.02.02.04.03.01	LOSA DE FONDO		
01.02.02.04.03.01.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/LOSA DE FONDO /PISO	m ³	0.26
01.02.02.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE FONDO PISO	m ²	0.76
01.02.02.04.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	9.05
01.02.02.04.03.02	MURO REFORZADO		
01.02.02.04.03.02.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/MURO REFORZADO	m ³	0.04
01.02.02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m ²	6.72
01.02.02.04.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	22.56
01.02.02.04.03.03	LOSA DE TECHO		
01.02.02.04.03.03.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/LOSA DE TECHO	m ³	0.07
01.02.02.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m ²	2.63
01.02.02.04.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	8.87
01.02.02.04.03.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.02.04.03.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C.A 1:4, e=1.50 cm	m ²	33.08
01.02.02.04.03.04.02	TARRAJEO INTERIOR E=1.5CM, 1:4	m ²	8.04
01.02.02.04.03.04.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=2.0 CM	m ²	14.58
01.02.02.04.03.05	FILTROS		
01.02.02.04.03.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE 1" - 3/4"	m ³	1.20
01.02.02.04.03.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE 1 1/2" - 2"	m ³	0.60
01.02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE ACCESORIOS		
01.02.02.05.01	ACCESORIOS DE TUBERIA EN CONDUCCION		
01.02.02.05.01.01	SUMINISTRO E INSTAL DE ACCESORIOS DE INGRESO A CAPTACIÓN	und	2.00
01.02.02.05.01.02	SUMINISTRO E INSTAL DE ACCESORIOS DE SALIDA CAPTACIÓN Q=1.00 LPS	und	2.00
01.02.02.05.02	ACCESORIOS DE TUBERIA DE LIMPIEZA Y REBOSE		
01.02.02.05.02.01	SUMINISTRO E INSTAL DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE CAPTACIÓN	und	2.00
01.02.02.05.02.02	SUMINISTRO E INSTAL DE ACCESORIOS DE VENTILACION CAPTACION	und	2.00





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



44

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.02.06	CARPINTERIA METALICA		
01.02.02.06.01	TAPA METALICA 0.80 X 0.80 m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	4.00
01.02.02.07	PINTURA		
01.02.02.07.01	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	m²	35.79
01.02.03	CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION Q=0.50 LPS (02 UND)		
01.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL e=5 cm	m²	46.60
01.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m²	46.60
01.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 0.80M DE PROFUNDIDAD	m³	1.73
01.02.03.02.02	NIVELACION COMPACTACIÓN MANUAL DE TERRENO NORMAL	m²	2.88
01.02.03.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30M	m³	0.48
01.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.03.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² EN DADO DE POSTES	m²	1.79
01.02.03.04	VARIOS		
01.02.03.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F*G° DE 2" X 2.5MM	und	18.00
01.02.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N°10 COCADAS 2"X2"	m	43.30
01.02.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	129.90
01.02.03.04.04	PUERTA METALICA DE 1.20X 2.20 m UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" x1/2" N.12	und	2.00
01.02.04	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA Q=1.00 LPS (02 UNID)		
01.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL e=5 cm	m²	52.82
01.02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m²	52.82
01.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA		
01.02.04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL H=0.60M	m³	24.91
01.02.04.02.01.02	NIVELACION COMPACTACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURA DE TERRENO NORMAL	m²	42.19
01.02.04.02.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30M	m³	31.14
01.02.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LINEA DE REBOSE		
01.02.04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA A PROM 0.60M, H=1.00M-TERRENO NORMAL MANUAL	m³	10.60
01.02.04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m	17.67
01.02.04.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	17.67
01.02.04.02.02.04	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL HASTA 1M	m	17.67
01.02.04.02.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30M	m³	12.72
01.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.04.03.01	CONCRETO FC=140KG/CM2 PIZANJA DE CORONACIÓN	m³	2.04





Municipalidad Distrital de Yupán
Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



43

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

01.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ZANJA DE CORONACIÓN	m²	16.80
01.02.04.03.03	DADO DE CONCRETO F'c=140KG/CM2 P/ACCES	und	3.00
01.02.04.03.04	ASENTADO DE PIEDRA f'c=140 kg/cm2 + 30%PM	m²	0.75
01.02.04.03.05	MATERIAL IMPERMEABLE(LECHADA DE CEMENTO)	m²	9.00
01.02.04.03.06	CONCRETO CICLOPEO F'c=140KG/CM2 +30%PM (Protección de afloramiento)	m²	7.85
01.02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.04.01	PROTECCION DE AFLORAMIENTO		
01.02.04.04.01.01	MURO REFORZADO		
01.02.04.04.01.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/MURO REFORZADO	m²	2.30
01.02.04.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m²	16.51
01.02.04.04.01.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	64.28
01.02.04.04.01.02	LOSA DE TECHO		
01.02.04.04.01.02.01	CONCRETO F'c=140 kg/cm2 P/LOSA DE TECHO	m²	1.82
01.02.04.04.01.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m²	13.40
01.02.04.04.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	42.84
01.02.04.04.02	CAMARA HUMEDA		
01.02.04.04.02.01	CIMIENTOS		
01.02.04.04.02.01.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 P/CIMIENTO CORRIDO	m²	0.73
01.02.04.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA CIMIENTOS	m²	7.01
01.02.04.04.02.02	LOSA DE FONDO		
01.02.04.04.02.02.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 P/LOSA DE FONDO /PISO	m²	1.30
01.02.04.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA LOSAS DE FONDO PISO	m²	3.06
01.02.04.04.02.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	33.57
01.02.04.04.02.03	MURO REFORZADO		
01.02.04.04.02.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/MURO REFORZADO	m²	3.78
01.02.04.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL P/ MURO REFORZADO	m²	46.52
01.02.04.04.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	163.27
01.02.04.04.02.04	LOSA DE TECHO		
01.02.04.04.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/LOSA DE TECHO	m²	1.10
01.02.04.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m²	21.41
01.02.04.04.02.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	47.04
01.02.04.04.03	CAMARA SECA		
01.02.04.04.03.01	LOSA DE FONDO		
01.02.04.04.03.01.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 P/LOSA DE FONDO /PISO	m²	0.39
01.02.04.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA LOSAS DE FONDO PISO	m²	1.14
01.02.04.04.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	13.57
01.02.04.04.03.02	MURO REFORZADO		
01.02.04.04.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/MURO REFORZADO	m²	0.50
01.02.04.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL P/ MURO REFORZADO	m²	10.08
01.02.04.04.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	33.84
01.02.04.04.03.03	LOSA DE TECHO		





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.04.04.03.03.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ PILOSA DE TECHO	m^3	0.11
01.02.04.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m^2	3.95
01.02.04.04.03.03.03	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	13.31
01.02.04.04.03.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.04.04.03.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C:A 1:4, $e=1.50 \text{ cm}$	m^2	62.40
01.02.04.04.03.04.02	TARRAJEO INTERIOR $E=1.5\text{CM}$, 1:4	m^2	12.06
01.02.04.04.03.04.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, $e=2.0 \text{ CM}$	m^2	42.21
01.02.04.04.03.05	FILTROS		
01.02.04.04.03.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE 1"- 3/4"	m^2	1.80
01.02.04.04.03.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE 1 1/2" - 2"	m^2	0.90
01.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE ACCESORIOS		
01.02.04.05.01	ACCESORIOS DE TUBERÍA EN CONDUCCIÓN		
01.02.04.05.01.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACCESORIOS DE INGRESO A CAPTACIÓN	und	3.00
01.02.04.05.01.02	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACCESORIOS DE SALIDA CAPTACIÓN $Q=1.00 \text{ LPS}$	und	3.00
01.02.04.05.02	ACCESORIOS DE TUBERÍA DE LIMPIEZA Y REBOSE		
01.02.04.05.02.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE CAPTACIÓN	und	3.00
01.02.04.05.02.02	SUMINISTRO E INSTAL. DE ACCESORIOS DE VENTILACION CAPTACION	und	3.00
01.02.04.06	CARPINTERIA METALICA		
01.02.04.06.01	TAPA METALICA 0.80 X 0.80 m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	6.00
01.02.04.07	PINTURA		
01.02.04.07.01	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	m^2	38.95
01.02.05	CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION $Q=1.0 \text{ LPS}$ (02 UND)		
01.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL $e=5 \text{ cm}$	m^2	69.90
01.02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m^2	69.90
01.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 0.80M DE PROFUNDIDAD	m^3	2.59
01.02.05.02.02	NIVELACION COMPACTACIÓN MANUAL DE TERRENO NORMAL	m^2	4.32
01.02.05.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE $D_{MAX}=30\text{M}$	m^3	0.36
01.02.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.05.03.01	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ EN DADO DE POSTES	m^3	2.68
01.02.05.04	VARIOS		
01.02.05.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F*G* DE 2" X 2.5MM	und	27.00
01.02.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N°10 COCADAS 2"X2"	m	64.95
01.02.05.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	194.85
01.02.05.04.04	PUERTA METALICA DE 1.20X 2.20 m UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" x 1/2" N 12	und	3.00
01.02.06	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES(04 UND)		





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL e=6 cm	m ²	14.84
01.02.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	14.84
01.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N	m ³	12.69
01.02.06.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	14.84
01.02.06.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	4.88
01.02.06.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30M	m ³	42.01
01.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.06.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=5cm)	m ²	2.00
01.02.06.03.02	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=10cm)	m ²	8.28
01.02.06.03.03	CONCRETO FC=140KG/CM2, PARA DADO	m ³	0.05
01.02.06.03.04	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² P/MURO REFORZADO	m ³	4.67
01.02.06.03.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m ²	44.83
01.02.06.03.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	m ²	7.68
01.02.06.03.07	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm ² GRADO 60	kg	2.00
01.02.06.03.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO FC=140 kg/cm ² , e=0.15 m	m ²	2.00
01.02.06.03.09	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m ³	5.00
01.02.06.04	ACABADOS		
01.02.06.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES, C:A 1:4, e=1.50CM	m ²	22.20
01.02.06.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE ,C:A 1:2,e=150CM	m ²	16.48
01.02.06.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m ²	6.80
01.02.06.04.04	PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXTERIORES	m ²	17.36
01.02.06.05	EQUIPAMIENTO		
01.02.06.05.01	TAPA METALICACION SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16" (0.50 X 0.40 m)	und	4.00
01.02.06.05.02	TAPA METALICACION SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16" (0.60 X 0.60 m)	und	4.00
01.02.06.05.03	ACCESORIOS CRC EN L.C. DE 2"	und	4.00
01.02.07	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T6 - (02 UND)		
01.02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	7.42
01.02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	7.42
01.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.07.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N	m ³	6.34
01.02.07.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	7.42
01.02.07.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	6.01
01.02.07.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX=30M	m ³	10.50
01.02.07.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.07.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=5cm)	m ²	1.00
01.02.07.03.02	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=10cm)	m ²	4.14
01.02.07.03.03	CONCRETO FC=140KG/CM2, PARA DADO	m ³	0.02



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.07.03.04	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ PMURO REFORZADO	m ³	2.33
01.02.07.03.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m ²	22.42
01.02.07.03.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	m ²	3.84
01.02.07.03.07	ACERO CORRUGADO FY=4,200 kg/cm ² GRADO 60	kg	110.76
01.02.07.03.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $F_c=140 \text{ kg/cm}^2$, e=0.15 m	m ²	1.00
01.02.07.03.09	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m ³	0.02
01.02.07.04	ACABADOS		
01.02.07.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES, C:A 1:4, e=1.50CM	m ²	11.10
01.02.07.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE ,C:A 1:2,e=150CM	m ²	8.24
01.02.07.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m ²	3.40
01.02.07.04.04	PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXTERIORES	m ²	8.68
01.02.07.05	EQUIPAMIENTO		
01.02.07.05.01	TAPA METALICACON SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16" (0.50 X 0.40 m)	und	2.00
01.02.07.05.02	TAPA METALICACON SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16" (0.60 X 0.60 m)	und	2.00
01.02.07.05.03	ACCESORIOS CRC EN L.C. DE 2"	und	2.00
01.02.08	PASE AEREO L=25.00 m (01 UND)		
01.02.08.01	COLUMNA DE SOPORTE		
01.02.08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.08.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	5.70
01.02.08.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	5.70
01.02.08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.08.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N	m ³	7.41
01.02.08.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	5.70
01.02.08.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	3.23
01.02.08.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT.EXCEDENTE DMAX=30m	m ³	2.37
01.02.08.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.08.01.03.01	CONCRETO $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$, PARA SOLADO (e=10cm)	m ²	5.70
01.02.08.01.03.02	CONCRETO $F_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/ZAPATAS	m ³	2.28
01.02.08.01.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m ²	5.44
01.02.08.01.03.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	91.73
01.02.08.01.03.05	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, PARA COLUMNAS	m ³	1.47
01.02.08.01.03.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m ²	14.72
01.02.08.01.03.07	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	117.67
01.02.08.01.04	ACABADOS		
01.02.08.01.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES, C:A 1:4, e=2.00CM	m ²	14.72
01.02.08.01.04.02	PINTURA LATEX, EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m ²	14.72
01.02.08.01.04.03	PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXTERIORES	m ²	7.36
01.02.08.02	CAMARA DE ANCLAJE		
01.02.08.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.08.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL , e=5 CM	m ²	2.88





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.08.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	2.88
01.02.08.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.08.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N	m ³	2.02
01.02.08.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	2.88
01.02.08.02.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT.EXCEDENTE DMAX=30m	m ³	1.26
01.02.08.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.08.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	2.30
01.02.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	0.96
01.02.08.04	ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE		
01.02.08.04.01	ACCESORIOS METALICOS DE ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE	und	2.00
01.02.08.04.02	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/2"	m	45.91
01.02.08.04.03	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/4"	m	35.80
01.02.08.04.04	ABRAZADERA DE PLATINA DE 3/16" + PERNO DE 1/4"	und	24.00
01.02.08.05	TUBERIAS		
01.02.08.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE LISA D 63MM NTP ISO 4427	m	35.00
01.02.08.05.02	EMPALME DE TUBERIA HDPE A TUBERIA PVC DN=63MM"	und	
01.02.09	PASE AEREO L=14M (01 UND)		
01.02.09.01	COLUMNA DE SOPORTE		
01.02.09.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.09.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	2.80
01.02.09.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	2.80
01.02.09.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.09.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N	m ³	3.64
01.02.09.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	2.80
01.02.09.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	1.57
01.02.09.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	m ³	1.16
01.02.09.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.09.01.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=10cm)	m ²	2.80
01.02.09.01.03.02	CONCRETO F _c =210 kg/cm ² PIZAPATAS	m ³	1.12
01.02.09.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	3.84
01.02.09.01.03.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	42.21
01.02.09.01.03.05	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , PARA COLUMNAS	m ³	0.56
01.02.09.01.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	7.44
01.02.09.01.03.07	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	94.35
01.02.09.01.04	ACABADOS		
01.02.09.01.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES, C:A 1:4, e=2 00CM	m ²	7.44
01.02.09.01.04.02	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS 2 MANOS	m ²	7.44
01.02.09.01.04.03	PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXTERIORES	m ²	5.28
01.02.09.02	CAMARA DE ANCLAJE		
01.02.09.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.09.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	2.00





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

01 02 09 02 01 02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	2.00
01 02 09 02 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01 02 09 02 02 01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m ³	1.40
01 02 09 02 02 02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ³	2.00
01 02 09 02 02 03	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	m ³	0.88
01 02 09 02 03	OBRAS DE CONCRETO		
01 02 09 02 03 01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	1.30
01 02 09 02 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	0.80
01 02 09 02 04	ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE		
01 02 09 02 04 01	ACCESORIOS METALICOS DE ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE	und	2.00
01 02 09 02 04 02	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/2"	m	48.51
01 02 09 02 04 03	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/4"	m	12.07
01 02 09 02 04 04	ABRAZADERA DE PLATINA DE 3/16" + PERNO DE 1/4"	und	13.00
01 02 09 02 05	TUBERIAS		
01 02 09 02 05 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE LISA DN 63MM NTP ISO 4427	m	24.00
01 02 09 02 05 02	EMPALME DE TUBERIA HDPE A TUBERIA PVC D=2"	und	
01 02 10	PASE AEREO L=10 M (01 UND)		
01 02 10 01	COLUMNA DE SOPORTE		
01 02 10 01 01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01 02 10 01 01 01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL , e=5 CM	m ²	2.40
01 02 10 01 01 02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	2.40
01 02 10 01 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01 02 10 01 02 01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N	m ³	3.12
01 02 10 01 02 02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ³	2.40
01 02 10 01 02 03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	1.33
01 02 10 01 02 04	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE DMAX=30m	m ³	0.98
01 02 10 01 03	OBRAS DE CONCRETO		
01 02 10 01 03 01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=10cm)	m ²	2.40
01 02 10 01 03 02	CONCRETO F _c =210 kg/cm ² P/ZAPATAS	m ²	0.96
01 02 10 01 03 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	3.52
01 02 10 01 03 04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	34.48
01 02 10 01 03 05	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , PARA COLUMNAS	m ²	0.83
01 02 10 01 03 06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	11.04
01 02 10 01 03 07	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	112.40
01 02 10 01 04	ACABADOS		
01 02 10 01 04 01	TARRAJEO DE EXTERIORES, C:A 1:4, e=2.00CM	m ²	11.04
01 02 10 01 04 02	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS 2 MANOS	m ²	11.04
01 02 10 01 04 03	PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXTERIORES	m ²	4.96
01 02 10 02	CAMARA DE ANCLAJE		
01 02 10 02 01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01 02 10 02 01 01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL , e=5 CM	m ²	1.45



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YUPÁN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.10.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m²	1.45
01.02.10.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.10.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N	m³	0.94
01.02.10.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m²	1.45
01.02.10.02.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT.EXCEDENTE DMAX=30m	m³	0.59
01.02.10.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.10.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m³	0.94
01.02.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	0.68
01.02.10.04	ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE		
01.02.10.04.01	ACCESORIOS METALICOS DE ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE	und	2.00
01.02.10.04.02	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/2"	m	31.11
01.02.10.04.03	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/4"	m	7.38
01.02.10.04.04	ABRAZADERA DE PLATINA DE 3/16" + PERNO DE 1/4"	und	9.00
01.02.10.05	TUBERIAS		
01.02.10.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE LISA DN 63MM NTP ISO 4427	m	20.00
01.02.10.05.02	EMPALME DE TUBERIA HDPE A TUBERIA PVC DN=63MM	und	2.00
01.02.11	LINEA DE ADUCCIÓN(382.01 ML)		
01.02.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.11.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL EN TUBERIAS	km	0.38
01.02.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TUBERIAS	km	0.38
01.02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.11.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL P/TUB. REDES DE AGUA EN TN	m	382.01
01.02.11.02.02	REFINE Y NIVEL DE ZANJA TERR-NORMAL PARA TUB.DN 100-150 PARA TODA PROFUND.	m	382.01
01.02.11.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT.PRESTAMO E=0.10m, B=0.40m	m	382.01
01.02.11.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT.PROPIO ZARANDEADO e=0.30	m	382.01
01.02.11.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT.PROPIO ZARANDEADO e=0.20	m	382.01
01.02.11.02.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT.EXCEDENTE DMAX=30m	m³	229.21
01.02.11.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS 3"		
01.02.11.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 DN 3"	m	382.01
01.02.11.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION EN TUBERIA DE AGUA POTABLE DN 90 MM	m	382.01
01.02.12	RED DE DISTRIBUCIÓN (L=4750.76 ml)		
01.02.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.12.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TUBERIAS	km	4.75
01.02.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.12.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL P/TUB. REDES DE AGUA EN TN	m	3,325.53
01.02.12.02.02	EXCAVACION ZANJA(MAQ) P/TUB. REDES DE AGUA EN TERR-SEMIROCOSO	m	1,425.23
01.02.12.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.N	m	4,750.76

Jr. San Pablo S/N Mz "B" Lote "30" – Yupán – Corongo - Ancash



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.12.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	m	4,750.76
01.02.12.02.05	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT.PROPIO ZARANDEADO e=0.30	m	4,750.76
01.02.12.02.06	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT.PROPIO ZARANDEADO e=0.20	m	4,750.76
01.02.12.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ²	2,736.44
01.02.12.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS 3°		
01.02.12.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC 90mm C-7.5	m	1,556.70
01.02.12.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP ISO 1452 DN 90mm C-10 SP 11.25°	und	5.00
01.02.12.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP ISO 1452 DN 90mm C-10 SP 22.5°	und	4.00
01.02.12.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP ISO 1452 DN 90mm C-10 SP 45°	und	2.00
01.02.12.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP ISO 1452 DN 90mm C-10 SP 90°	und	2.00
01.02.12.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC NTP ISO 1452 DN 90mm C-10 SP	und	27.00
01.02.12.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC NTP ISO 1452 C-10 SP 90mm A 63mm	und	31.00
01.02.12.04	TUBERIAS Y ACCESORIOS 2°		
01.02.12.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC 63mm C-7.5	m	3,194.06
01.02.12.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP ISO 1452 DN 63mm C-10 SP 11.25°	und	8.00
01.02.12.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP ISO 1452 DN 63mm C-10 SP 22.5°	und	10.00
01.02.12.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP ISO 1452 DN 63mm C-10 SP 45°	und	7.80
01.02.12.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP ISO 1452 DN 63mm C-10 SP 90°	und	6.00
01.02.12.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC NTP ISO 1452 DN 63mm C-10 SP	und	22.00
01.02.12.05	TAPON DE PVC Y PRUEBA HIDRAULICA		
01.02.12.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE PVC NTP ISO 1452 DN 90mm C-10 SP	und	2.00
01.02.12.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE PVC NTP ISO 1452 DN 63mm C-10 SP	und	5.00
01.02.12.05.03	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION EN TUBERIA DE AGUA POTABLE DN 25-63	m	4,750.76
01.02.12.05.04	DADOS DE ANCLAJE PARA ACCESORIOS PVC D=63mm y 90mm	und	10.00
01.02.13	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO V=30m3		
01.02.13.01	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO PROYECTADO V=30m3		
01.02.13.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.13.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL e=5cm	m ²	45.14
01.02.13.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	45.14
01.02.13.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.13.01.02.01	EXCAVACION A PULSO H=1.00M DE PROF EN T.N	m ³	70.01
01.02.13.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	45.14



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

01.02.13.01.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT EXCEDENTE DMAX=30m	m³	87.51
01.02.13.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.13.01.03.01	CONCRETO Fc=100 kg/cm2, PARA SOLADO (e=10cm)	m²	49.11
01.02.13.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.13.01.04.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PIZAPATAS	m²	3.38
01.02.13.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	142.35
01.02.13.01.04.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 P/LOSA DE FONDO /PISO	m²	4.90
01.02.13.01.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	290.90
01.02.13.01.04.05	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 P/MURO REFORZADO	m²	10.24
01.02.13.01.04.06	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA MUROS TIPO CARAVISTA	m²	84.45
01.02.13.01.04.07	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	448.28
01.02.13.01.04.08	CONCRETO Fc= 210 kg/cm2 PARA LOSAS MACIZAS	m²	0.95
01.02.13.01.04.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m²	20.80
01.02.13.01.04.10	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	143.14
01.02.13.01.04.11	CURADO CON CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m²	124.35
01.02.13.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.13.01.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE LOSA FONDO-PISO, RESERVORIO E=20MM C:A 1:3	m²	24.19
01.02.13.01.05.02	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE MUROS P/RESERVORIO APOYADO E=20MM C:A 1:3	m²	79.00
01.02.13.01.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.13.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS DE FONDO PISO	m²	2.70
01.02.13.01.06.02	CONCRETO Fc=175 KG/CM2, E=0.10 M C:A 1:2	m²	18.57
01.02.13.01.06.03	JUNTA DE DILATACIÓN DE 1"	m	6.40
01.02.13.01.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.02.13.01.07.01	ESCALERA DE TUBO F" G" CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	m	12.62
01.02.13.01.07.02	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16" (0.60MM X 0.60MM)	und	3.00
01.02.13.01.07.03	VENTILACION C/TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO 2"	und	2.00
01.02.13.01.08	CERRAJERIA		
01.02.13.01.08.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	2.00
01.02.13.01.09	PINTURA		
01.02.13.01.09.01	PINTADO EXTERIOR C/ TEKNOIMATE DE RESERVORIO APOYADO INCL MENSAJE	m²	45.70
01.02.13.01.10	ADITAMENTO VARIOS		
01.02.13.01.10.01	PROVISION Y COLOCACIÓN DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	m	36.00
01.02.13.01.10.02	JUNTA DE CONTRACCION 1CM X 1CM	m	62.00
01.02.13.01.11	OTROS		
01.02.13.01.11.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA	m²	30.00
01.02.13.01.11.02	EVACUACION DEL AGUA DE PRUEBA C/EMPELO DE LINEA DE SALIDA	m²	30.00
01.02.13.01.11.03	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO APOYADO	m²	53.46
01.02.13.02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DEL RESERVORIO APOYADO V=5M3		





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.13.02.01	ENTRADA		
01.02.13.02.01.01	ACCESORIOS EN ENTRADA DE 2" EN RESERVORIO 30M3	und	1.00
01.02.13.02.02	SALIDA		
01.02.13.02.02.01	ACCESORIOS CAPTACIÓN	und	1.00
01.02.13.02.03	LIMPIA		
01.02.13.02.03.01	ACCESORIOS EN LIMPIA DE 4" EN RESERVORIO 30M3	und	1.00
01.02.13.02.04	REBOSE		
01.02.13.02.04.01	ACCESORIOS EN REBOSE DE 4" EN RESERVORIO 30M3	und	1.00
01.02.13.02.05	BY PASS		
01.02.13.02.05.01	ACCESORIOS EN BY PASS DE 2" EN RESERVORIO 30M3	und	1.00
01.02.13.02.06	VENTILACION		
01.02.13.02.06.01	ACCESORIOS EN VENTILACION DE 4" EN RESERVORIO 30M3	und	1.00
01.02.13.02.07	INGRESO A CLORACION		
01.02.13.02.07.01	ACCESORIOS EN INGRESO A CLORACION DE 1/2" EN RESERVORIO 30M3	und	1.00
01.02.13.02.08	INSTALACION		
01.02.13.02.08.01	MONTAJE DE INSTALACION HIDRAULICA DE RESERVORIO V.30M3	glb	1.00
01.02.13.03	SISTEMA DE DESINFECCION CON DOSIFICADOR (REV. 30M3)		
01.02.13.03.01	CASETA DE CLORACION (V= 150L)		
01.02.13.03.01.01	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.13.03.01.01.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 P/DADOS	m ³	0.05
01.02.13.03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	0.15
01.02.13.03.01.01.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 P/MURO REFORZADO	m ³	0.74
01.02.13.03.01.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m ²	9.82
01.02.13.03.01.01.05	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	34.51
01.02.13.03.01.01.06	CONCRETO FC= 210 kg/cm2 PARA LOSAS MACIZAS	m ³	0.18
01.02.13.03.01.01.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m ²	1.80
01.02.13.03.01.01.08	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	14.34
01.02.13.03.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.13.03.01.02.01	TARRAJEO DE CIELORASO	m ²	2.34
01.02.13.03.01.02.02	TARRAJEO DE EXTERIORES, C.A 1.4, e=1.50CM	m ²	5.94
01.02.13.03.01.02.03	TARRAJEO INTERIOR E=1.5CM, 1.4	m ²	6.47
01.02.13.03.01.03	CARPINTERIA METALICA		
01.02.13.03.01.03.01	PUERTA METALICA REJA CON MARCO DE " L" 1"X1"X3/16" 0.85M X 1.2 M S/ DETALLE	und	1.00
01.02.13.03.01.04	CERRAJERIA		
01.02.13.03.01.04.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00
01.02.13.03.01.04.02	BISAGRAS CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	1.00
01.02.13.03.01.05	PINTURA		
01.02.13.03.01.05.01	PINTURA DE CIELO RASO	m ²	1.39
01.02.13.03.01.05.02	PINTURA EXTERIOR C/TEKNOMATE O SIMILAR	m ²	5.94





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

01.02.13.03.01.05.03	PINTADO INTERIOR C/TEKNOMATE O SIMILAR	m ²	6.47
01.02.13.03.01.06	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE SISTEMA DE CLORACION CON DOSIFICADOR		
01.02.13.03.01.06.01	EQUIPO DE CLORACION Y ACCESORIOS DE CLORACION S/PLANO	und	1.00
01.02.13.04	CERCO PERIMETRICO EN RESERVOIRIO (INC. PUERTA DE INGRESO)		
01.02.13.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.13.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBRCE DE TERRENO MANUAL , e=5 cm	m	39.00
01.02.13.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS PRELIMINARES	m	39.00
01.02.13.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.13.04.02.01	EXCAVACIONES A PULSO H=1.00 M DE PROF. EN T.N.	m ³	3.14
01.02.13.04.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	1.13
01.02.13.04.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ²	0.20
01.02.13.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	m ²	0.85
01.02.13.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.13.04.03.01	CONCRETO FC=175KG/CM2 + 30% P.G. CIMENTACIONES	m ³	2.91
01.02.13.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.13.04.04.01	CONCRETO COLUMNAS Fc=210 kg/cm2	m ³	0.48
01.02.13.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	6.00
01.02.13.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	63.91
01.02.13.04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.13.04.05.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO	m ²	6.00
01.02.13.04.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.02.13.04.06.01	PUERTA METALICA DE TUBO F°G° D=2" CON MALLA DE FIERRO GALVANIZADO COCADA 2" X 2" - CALIBRE BWG = 12	und	1.00
01.02.13.04.06.02	CERCO METALICO MARCO ANGULO F° TIPO L DE 1 1/4" X 1 1/4" X 1/8" PARABTE TUBO F°G° D=2" , MALLA COCADA 2"X2" CONFIERRO GALVANIZADO N°12 Y 3 HILERAS DE ALAMBRE DE PUAS	m	36.90
01.02.13.04.07	CERRAJERIA		
01.02.13.04.07.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00
01.02.13.04.07.02	BISAGRAS F°G° D= 2 1/2 Y PL 1/4" 0.04X0.10 PARA PUERTA METALICA	pza	6.00
01.02.13.04.07.03	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.65M	pza	2.00
01.02.13.04.08	PINTURA		
01.02.13.04.08.01	PINTADO DE PUERTAS METALICAS (PINTURA ANTICORROSIVA DE BASE +ACABADO ESMALTE SINTETICO SATINADO)	m ²	4.00
01.02.13.04.08.02	PINTADO DE CERCO PERIMETRICO (PINTURA ANTICORROSIVA DE BASE +ACABADO ESMALTE SINTETICO SATINADO)	m ²	73.80
01.02.13.04.08.03	PINTADO EN COLUMNAS CON LATEX VINILICO(VINILATEX O SIMILAR)	m ²	5.60
01.02.13.04.09	OTROS		
01.02.13.04.09.01	ANCLAJE DE 5/8" L=0.25M PARA ANCLAJES DE TUBO EN CIMENTACION	kg	5.81
01.02.14	OBRAS DE ARTE DE LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION		
01.02.14.01	CAMARAS ROMPE PRESIÓN T7 (02 UND)		





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

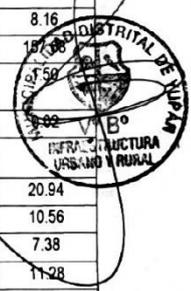
Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.14.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.14.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	12.66
01.02.14.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	12.66
01.02.14.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.14.01.02.01	EXCAVACIONES A PULSO H=1.00 M DE PROF. EN T.N.	m ³	12.92
01.02.14.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	11.16
01.02.14.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	3.97
01.02.14.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	m ³	16.15
01.02.14.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.14.01.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=5cm)	m ²	1.50
01.02.14.01.03.02	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=10cm)	m ²	7.56
01.02.14.01.03.03	CONCRETO F _C =140KG/CM ² , PARA DADO	m ²	0.07
01.02.14.01.03.04	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² P/MURO REFORZADO	m ²	2.54
01.02.14.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m ²	28.96
01.02.14.01.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	8.16
01.02.14.01.03.07	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	187.00
01.02.14.01.03.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F _C =140 kg/cm ² , e=0.15 m	m ²	97.50
01.02.14.01.03.09	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m ³	9.00
01.02.14.01.04	ACABADOS		
01.02.14.01.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES, C A 1:4, e=1.50CM	m ²	20.94
01.02.14.01.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE, C:A 1:2, e=150CM	m ²	10.56
01.02.14.01.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m ²	7.38
01.02.14.01.04.04	PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXTERIORES	m ²	11.28
01.02.14.01.05	EQUIPAMIENTO		
01.02.14.01.05.01	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16" (0.60MM X 0.60MM)	und	3.00
01.02.14.01.05.02	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16" (0.80MM X 0.80MM)	und	3.00
01.02.14.01.05.03	ACCESORIOS CRP-TIPO 7 EN REDES DE 3"	gib	3.00
01.02.14.02	CAMARAS DE VALVULA DE PURGA (07 UND)		
01.02.14.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.14.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	15.33
01.02.14.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	15.33
01.02.14.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.14.02.02.01	EXACAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N	m ³	8.25
01.02.14.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	11.83
01.02.14.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	1.51
01.02.14.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	m ³	8.42
01.02.14.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.14.02.03.01	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=5cm)	m ²	7.00
01.02.14.02.03.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F _C =140 kg/cm ² , e=0.15 m	m ²	0.26





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.14.02.03.03	CONCRETO FC=140KG/CM2, PARA DADO	m ²	3.50
01.02.14.02.03.04	CONCRETO FC=210 kg/cm2 P/LOSA DE FONDO /PISO	m ²	2.27
01.02.14.02.03.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	140.96
01.02.14.02.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	24.08
01.02.14.02.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	13.44
01.02.14.02.03.08	GRAVA DMAX=1"	m ³	0.06
01.02.14.02.04	ACABADOS		
01.02.14.02.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES, C.A 1:4, e=1.50CM	m ²	6.44
01.02.14.02.04.02	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m ²	8.12
01.02.14.02.04.03	PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXTERIORES	m ²	17.92
01.02.14.02.05	EQUIPAMIENTO		
01.02.14.02.05.01	TAPA METALICA CON LLAVE TIPO BUJIA DE 0.60 X 0.60 m	und	7.00
01.02.14.02.05.02	ACCESORIOS DE VALVULA DE PURGA EN TUB.PVC DN=3"	glb	7.00
01.02.14.02.05.03	ACCESORIOS DE VALVULA DE PURGA EN TUB.PVC DN =2"	glb	7.00
01.02.14.03	CÁMARA DE VÁLVULA DE CONTROL (05 UND)		
01.02.14.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.14.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	55.00
01.02.14.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	55.00
01.02.14.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.14.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TN.	m ³	55.00
01.02.14.03.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	55.00
01.02.14.03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	14.88
01.02.14.03.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT EXCEDENTE DMAX=30m	m ³	68.75
01.02.14.03.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.14.03.03.01	CONCRETO fc=100 kg/cm2, PARA SOLADO (e=5cm)	m ²	52.80
01.02.14.03.03.02	CONCRETO fc=210 kg/cm2 P/MURO REFORZADO	m ³	17.60
01.02.14.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,107.57
01.02.14.03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	167.20
01.02.14.03.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	105.60
01.02.14.03.03.06	PIEDRA CHANCADA 1/2" EN SUMIDERO	m ³	0.44
01.02.14.03.04	ACABADOS		
01.02.14.03.04.01	TARRAJEO DE EXTERIORES, C.A 1:4, e=1.50CM	m ²	50.60
01.02.14.03.04.02	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m ²	50.60
01.02.14.03.04.03	PINTURA BITUMINOSA EN MUROS EXTERIORES	m ²	105.60
01.02.14.03.05	EQUIPAMIENTO		
01.02.14.03.05.01	TAPA METALICA 0.60 X 0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	55.00
01.02.14.03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA RED DN 3"	und	55.00
01.02.14.03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA RED DN 2"	und	55.00
01.02.14.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS (295 UND)		
01.02.14.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.14.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS PRELIMINARES	m	1,137.77
01.02.14.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.02.14.04.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL P/TUB. REDES DE AGUA EN TN	m	1,137.77
01.02.14.04.02.02	REFINE Y NIVELCION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.N	m	1,137.77
01.02.14.04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT.PRESTAMO E=0.10m, B=0.40m	m	1,137.77
01.02.14.04.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT.PROPIO ZARANDEADO e=0.30	m	1,137.77
01.02.14.04.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT.PROPIO ZARANDEADO e=0.20	m	1,137.77
01.02.14.04.02.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT EXCEDENTE DMAX=30m	m ²	455.11
01.02.14.04.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
01.02.14.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DN 1/2", NTP 339.002-2015	m	1,137.77
01.02.14.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DN 1/2" PARA RED DN 3"	und	108.00
01.02.14.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DN 1/2" PARA RED DN 2"	und	187.00
01.02.14.04.03.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION EN TUBERIA DE AGUA POTABLE DN 90 MM	m	1,137.77
01.02.14.04.04	CAJA Y TAPAS		
01.02.14.04.04.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TN.	m ²	70.80
01.02.14.04.04.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	70.80
01.02.14.04.04.03	CONCRETO f _c =100 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=5cm)	m ²	9.25
01.02.14.04.04.04	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² para uña	m ²	255.00
01.02.14.04.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA TERMOPLASTICA	und	255.00
1.03	REPOSICION DE PAVIMENTO Y VEREDA		
01.03.01	PAVIMENTO RIGIDO		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m ²	6,370.00
01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m ²	6,370.00
01.03.01.02.02	ACARREO (MATERIAL DE DEMOLICION)	m ²	1,834.56
01.03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION	m ²	2,201.47
01.03.01.02.04	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE- MATERIAL SUELTO	m ²	1,375.92
01.03.01.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT EXCEDENTE DMAX=30m	m ²	1,651.10
01.03.01.02.06	CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/MOTONIVELADORA	m ²	6,370.00
01.03.01.03	SUB-BASE Y BASE		
01.03.01.03.01	BASE PARA PAVIMENTO E=20cm	m ²	955.50
01.03.01.03.02	ESPARCIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m ²	6,370.00
01.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	952.16
01.03.01.04.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² .EN LOSA DE PAVIMENTO	m ²	6,370.00
01.03.01.04.03	ACABADO SEMI PULIDO INC REGLADO	m ²	6,370.00
01.03.01.04.04	CURADO CON CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m ²	6,370.00
01.03.01.05	JUNTAS		

Jr. San Pablo S/N Mz "B" Lote "30" – Yupán – Corongo - Ancash

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.03.01.05.01	JUNTA DE DILATACIÓN DE 1"	m	1,593.00
01.03.02	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS		
01.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m ²	2,292.23
01.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m ²	2,292.23
01.03.02.02.02	ACARREO (MATERIAL DE DEMOLICION)	m ³	357.59
01.03.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION	m ³	429.11
01.03.02.02.04	CORTE DE MATERIAL MANUAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE-MATERIAL SUELTO	m ³	229.22
01.03.02.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT.EXCEDENTE DMAX=30m	m ³	229.22
01.03.02.02.06	NIVELACION Y COMPACTACION C/ EQUIPO MENOR	m ²	2,292.23
01.03.02.02.07	AFIRMADO DE E=4" COMPACTADO PARA VEREDAS	m ²	2,292.23
01.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m ²	172.47
01.03.02.03.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² - VEREDA	m ²	1,583.90
01.03.02.03.03	ACABADO SEMI PULIDO, BRUÑADO, REGLADO	m ²	1,583.90
01.03.02.03.04	CURADO CON CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m ²	1,583.90
01.03.02.04	JUNTAS		
01.03.02.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN DE 1"	m	140.80
01.03.02.05	PINTURA EN VEREDAS		
01.03.02.05.01	PINTURA EN BORDE DE VEREDAS	m	3,167.80
1.04	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO (COLECTOR Y EMISOR L=4,890.69ML)		
01.04.01	RED DE ALCANTARILLADO (COLECTOR Y EMISOR L=4,890.69 ML)		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TUBERIAS	km	4.89
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN T.N. HASTA H= 1.2- 1.5M	m ³	5,645.38
01.04.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN T.S.R. HASTA H= 1.2- 1.5M	m ³	1,472.65
01.04.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA P/TUBERIA B=0.60m	m	4,890.69
01.04.01.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT PROPIO ZARADEADO E=0.10m, B=0.60m	m	4,890.69
01.04.01.02.05	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT.PROPIO ZARANDEADO e=0.30	m	4,890.69
01.04.01.02.06	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT.PROPIO ZARANDEADO e=0.30, b=0.60m	m	4,890.69
01.04.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE + 20% DE ESP C/VOLQUETE	m ³	611.34
01.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA		
01.04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4435KM DE DN 160MM S 20	m	4,541.89
01.04.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4435KM DE DN 200 MM S 20	m	348.80

Jr. San Pablo S/N Mz "B" Lote "30" – Yupán – Corongo - Ancash



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.04.01.04	PRUEBA HIDRAULICA		
01.04.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO	m	4,890.80
01.04.02	CONSTRUCCIÓN DE BUZON (119 UND)		
01.04.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	605.64
01.04.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	605.64
01.04.02.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T N (BZ,H=1.2m)	m ³	806.04
01.04.02.04	SOLADO 4° PARA BUZONES (MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON)	m ²	306.49
01.04.02.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	13,736.42
01.04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL(BZ,H=1.20m)	m ²	874.85
01.04.02.07	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA BUZONES	m ³	310.30
01.04.02.08	ESCALERA TIPO GATO	kg	864.46
01.04.02.09	TARRAJEO INTERIOR E=1.5CM, 1.4	m ²	864.46
01.04.02.10	COLOCACION DE TAPAS Y MARCO DE F°F° PARA BUZONES D=0.60Mx125 KG	und	119.00
01.04.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS (289 UND)		
01.04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	664.69
01.04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	664.69
01.04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TN.	m ³	707.88
01.04.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA P/TUBERIA B=0.60m	m	664.69
01.04.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT.PROPIO ZARADEADO E=0.10m, B=0.60m	m	1,107.81
01.04.03.02.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ²	265.87
01.04.03.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT.EXCEDENTE DMAX=30m	m ³	664.69
01.04.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.03.01	CONCRETO fc=140 kg/cm2 para uña	m ³	66.38
01.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.04.03.04.01	TUBERIA PVC NTP 4435-2005 Ø=110mm, 4" (INCL. ANILLO)	m	1,107.81
01.04.03.04.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS SALE 4" Y S 6"	und	295.00
01.04.03.05	CAJAS Y TAPAS		
01.04.03.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24" C/TAPA DE CONCRETO	und	295.00
1.05	CONSTRUCCION DE PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES(PTAR)		
01.05.01	CONSTRUCCION DE BUZON DE INGRESO (01 UND)		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	5.04
01.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	5.04
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N (BZ,H=1.2m)	m ³	9.07
01.05.01.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.S.R.(BZ,H= 1.2m)	m ³	9.07
01.05.01.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT.EXCEDENTE DMAX=30m	m ³	11.34



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

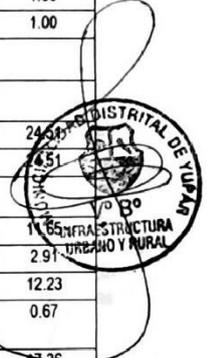
R.U.C. N° 20323071838



27

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.01.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE BUZON D=1.20m	m²	3.85
01.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.01.03.01	CONCRETO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$, PARA SOLADO($e=10\text{cm}$)	m²	3.85
01.05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.01.04.01	BUZONES D=1.20M, H=1.20M- 1.50M(01 UND)		
01.05.01.04.01.01	CONCRETO $F'c=210 \text{ KG/CM}^2$ PARA BUZONES	m³	3.14
01.05.01.04.01.02	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m³	1.19
01.05.01.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL(BZ.H=1.20m)	m²	14.67
01.05.01.04.01.04	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	161.00
01.05.01.04.01.05	ACABADO PULIDO EN MEDIAS CAÑAS DE BUZONES	und	1.00
01.05.01.04.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA METALICA S/D	und	1.00
01.05.01.04.01.07	DADO DE EMPALME EN BUZONES	und	1.00
01.05.02	CAMARA DE REJAS Y DESARENADOR (01 UND)		
01.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, $e=5\text{cm}$	m²	24.51
01.05.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m²	6.51
01.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.02.01	EXCAV.(MAQ)/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m³	11.65
01.05.02.02.02	EXCAV.(MAQ)/ESTRUCTURAS EN TERRENO SEMI ROCOSO	m³	2.91
01.05.02.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION C/ EQUIPO MENOR	m²	12.23
01.05.02.02.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	0.67
01.05.02.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE $D_{MAX}=30\text{m}$	m³	17.36
01.05.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.02.03.01	CONCRETO $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$, PARA SOLADO ($e=10\text{cm}$)	m²	12.23
01.05.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.02.04.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ P/MURO REFORZADO	m³	6.35
01.05.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m²	62.45
01.05.02.04.03	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	201.78
01.05.02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m²	54.34
01.05.02.04.05	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m²	46.92
01.05.02.05	ACABADOS		
01.05.02.05.01	TARRAJEO DE EXTERIORES, C:A 1:4, $e=1.50\text{CM}$	m²	26.66
01.05.02.05.02	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5 (EN INTERIOR), $E=1.5\text{CM}$	m²	20.26
01.05.02.06	EQUIPAMIENTO		
01.05.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CAMARA DE REJAS	und	1.00
01.05.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA DESARENADOR	und	2.00
01.05.02.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.02.07.01	TAPA METALICA 1.30X1.30M, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	1.00
01.05.02.08	ADITAMIENTOS VARIOS		
01.05.02.08.01	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA HIDROEXPANSIVA $E=1/2" \times 1"$	m	55.08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.03	TANQUE IMHOFF (01 UND)		
01.05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	49.70
01.05.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	49.70
01.05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.03.02.01	EXCAV (MAQ)/E/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m ³	165.67
01.05.03.02.02	EXCAV (MAQ)/E/ESTRUCTURAS EN TERRENO SEMI ROCOSO	m ³	71.00
01.05.03.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO	m ²	49.70
01.05.03.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m ³	32.21
01.05.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	255.59
01.05.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.03.01	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , PARA SOLADO(e=10cm)	m ²	49.70
01.05.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.03.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	13.80
01.05.03.04.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² P/MURO REFORZADO	m ³	55.80
01.05.03.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m ²	37.326
01.05.03.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	318.32
01.05.03.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	318.32
01.05.03.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m ²	318.32
01.05.03.05	ACABADOS		
01.05.03.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5 (EN INTERIOR),E=1.5CM	m ²	227.27
01.05.03.05.02	TARRAJEO EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m ²	126.72
01.05.03.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.03.06.01	TAPA METALICA CON MECANISMO DE SEGURIDAD DE 0.80 X 0.80 m	und	2.00
01.05.03.06.02	SUME INST. DE ACCESORIOS EN TANQUE IMHOFF	und	2.00
01.05.03.07	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
01.05.03.07.01	SUME INST. DE ACCESORIOS EN TANQUE IMHOFF	und	1.00
01.05.03.08	ADITAMENTO VARIOS		
01.05.03.08.01	PROVISION Y COLOCACIÓN DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	m	81.00
01.05.04	FILTROS BIOLOGICO (01 UNID)		
01.05.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	37.34
01.05.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	37.34
01.05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.04.02.01	EXCAV (MAQ)/E/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m ³	91.06
01.05.04.02.02	EXCAV (MAQ)/E/ESTRUCTURAS EN TERRENO SEMI ROCOSO	m ³	39.03
01.05.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO	m ²	37.34
01.05.04.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m ³	18.99
01.05.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	90.09
01.05.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		

Jr. San Pablo S/N Mz "B" Lote "30" – Yupán – Corongo - Ancash



Municipalidad Distrital de Yupán
Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

01.05.04.03.01	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm ² , PARA SOLADO($e=10$ cm)	m ²	36.32
01.05.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.04.04.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m ³	8.17
01.05.04.04.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² P/MURO REFORZADO	m ³	41.10
01.05.04.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m ²	216.50
01.05.04.04.04	ACERO CORRUGADO $FY= 4200$ kg/cm ² GRADO 80	kg	2,480.93
01.05.04.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	177.12
01.05.04.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m ²	161.76
01.05.04.05	ACABADOS		
01.05.04.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5 (EN INTERIOR),E=1.5CM	m ²	107.72
01.05.04.05.02	TARRAJEO EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m ²	80.29
01.05.04.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.04.06.01	TAPA METALICA 0.75X0.75M, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	1.00
01.05.04.07	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
01.05.04.07.01	SUM.E INST. DE ACCESORIOS EN FILTRO BIOLOGICO	und	1.00
01.05.04.08	ADITAMENTO VARIOS		
01.05.04.08.01	PROVISION Y COLOCACIÓN DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	m	46.60
01.05.04.09	FILTROS		
01.05.04.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA DE 1"	m ³	17.92
01.05.04.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA DE 1.5"	m ³	17.92
01.05.04.09.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA DE 2"	m ³	20.16
01.05.05	SEDIMENTADOR (01 UND)		
01.05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, $e=5$ cm	m ²	61.67
01.05.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	61.04
01.05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.05.02.01	EXCAV.(MAQ)/P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m ³	94.92
01.05.05.02.02	EXCAV.(MAQ)/P/ESTRUCTURAS EN TERRENO SEMI ROCOSO	m ³	40.68
01.05.05.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO	m ²	61.04
01.05.05.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m ³	10.95
01.05.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m ³	155.81
01.05.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.05.03.01	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm ² , PARA SOLADO($e=10$ cm)	m ²	6.10
01.05.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.05.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² P/MURO REFORZADO	m ³	35.98
01.05.05.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m ²	188.94
01.05.05.04.03	ACERO CORRUGADO $FY= 4200$ kg/cm ² GRADO 80	kg	1,573.86
01.05.05.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m ²	171.49
01.05.05.05	ACABADOS		
01.05.05.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5 (EN INTERIOR),E=1.5CM	m ²	92.73
01.05.05.05.02	TARRAJEO EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m ²	89.19

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YUPÁN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.05.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.05.06.01	TAPA METALICA 1.30X1.30M, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	2.00
01.05.05.07	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
01.05.05.07.01	SUM E INST. DE ACCESORIOS EN SEDIMENTADOR	und	1.00
01.05.05.08	ADITAMENTO VARIOS		
01.05.05.08.01	PROVISION Y COLOCACIÓN DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	m	42.95
01.05.06	CÁMARA DE CONTACTO CON CLORO (01 UND)		
01.05.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.06.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	5.44
01.05.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	5.44
01.05.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.06.02.01	EXCAV. (MAQ) P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m ³	2.84
01.05.06.02.02	EXCAV. (MAQ) P/ESTRUCTURAS EN TERRENO SEMI ROCOSO	m ³	1.22
01.05.06.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION C/ EQUIPO	m ²	5.44
01.05.06.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m ³	5.07
01.05.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.06.03.01	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , PARA SOLADO (e=10cm)	m ²	
01.05.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.06.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	1.52
01.05.06.04.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² P/MURO REFORZADO	m ³	1.61
01.05.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m ²	33.47
01.05.06.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	168.88
01.05.06.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m ²	39.49
01.05.06.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m ²	35.13
01.05.06.05	ACABADOS		
01.05.06.05.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5 (EN INTERIOR), E=1.5CM	m ²	26.77
01.05.06.06	PINTURA		
01.05.06.06.01	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m ²	24.07
01.05.06.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.06.07.01	PUERTA METALICA REJA CON MARCO DE " L " 1"X1"X3/16" 0.85M X 1.2 M S/ DETALLE	und	1.00
01.05.06.07.02	TAPA METALICA CON LLAVE TIPO BUJIA DE 0.60 X 0.60 m	und	1.00
01.05.06.08	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
01.05.06.08.01	ACCESORIOS DEL SISTEMA DE CLARIFICACION	glb	1.00
01.05.06.09	ADITAMENTO VARIOS		
01.05.06.09.01	PROVISION Y COLOCACIÓN DE JUNTA HIDROEXPANSIVA E=1/2" X 1"	m	10.30
01.05.07	LECHO SECADO (01 UND)		
01.05.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	56.41
01.05.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	56.41





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

01.05.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.07.02.01	EXCAV.(MAQ)P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m³	84.11
01.05.07.02.02	EXCAV.(MAQ)P/ESTRUCTURAS EN TERRENO SEMI ROCOSO	m³	36.05
01.05.07.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO	m²	56.41
01.05.07.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m³	26.35
01.05.07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	117.25
01.05.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.07.03.01	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , PARA SOLADO(e=10cm)	m²	56.41
01.05.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.07.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m³	0.67
01.05.07.04.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² P/MURO REFORZADO	m³	33.83
01.05.07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m²	144.86
01.05.07.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,813.73
01.05.07.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m²	185.40
01.05.07.04.06	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m²	
01.05.07.05	ACABADOS		
01.05.07.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5 (EN INTERIOR),E=1.5CM	m²	96.04
01.05.07.05.02	TARRAJEO EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m²	218.86
01.05.07.06	COBERTURA		
01.05.07.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL DE MADERA L=2.5M	und	1.00
01.05.07.06.02	CORREAS DE MADERA 2" X2"	m	63.70
01.05.07.06.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA INDUSTRIAL e=0.5mm	m²	55.20
01.05.07.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.07.07.01	TAPA METALICA 0.75x0.75 m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	1.00
01.05.07.08	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
01.05.07.08.01	SUM E INST. DE ACCESORIOS EN LECHO DE SECADO	und	1.00
01.05.07.09	MATERIAL FILTRANTE		
01.05.07.09.01	LADRILLO KK CORRIENTE DE ARCILLA SOBRE ARENA	m²	35.88
01.05.07.09.02	FILTRO DE ARENA	m³	3.59
01.05.07.09.03	FILTRO DE GRAVA DE 1"	m³	7.18
01.05.07.09.04	FILTRO DE GRAVA 2"	m³	7.18
01.05.07.10	ADITAMENTO VARIOS		
01.05.07.10.01	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	m	49.60
01.05.08	CAJA DE PASO (12 UND)		
01.05.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.08.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL,e=5cm	m²	15.87
01.05.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m²	15.87
01.05.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.08.02.01	EXCAV.(MAQ)P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m³	12.70
01.05.08.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO	m²	15.87
01.05.08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m³	190.44



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.08.03.01	CONCRETO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$, PARA SOLADO($e=10\text{cm}$)	m^2	15.87
01.05.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.08.04.01	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m^3	5.62
01.05.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m^2	73.68
01.05.08.04.03	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	183.74
01.05.08.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m^2	72.03
01.05.08.04.05	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m^2	65.28
01.05.08.05	ACABADOS		
01.05.08.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5 (ENINTERIOR), E=1.5CM	m^2	35.55
01.05.08.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.08.06.01	TAPA METALICA 0.75x0.75 m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	12.00
01.05.09	CONSTRUCCIÓN DE BUZON EN LINEA DE VERTIMIENTO (03 UND)		
01.05.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.09.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, $e=5\text{cm}$	m^2	15.12
01.05.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m^2	7.00
01.05.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.09.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N. (BZ,H=1.20m)	m^3	27.22
01.05.09.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.S.R.(BZ,H=1.20m)	m^3	27.22
01.05.09.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	m^3	34.02
01.05.09.02.04	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m^2	8.55
01.05.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.09.03.01	CONCRETO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$, PARA SOLADO($e=10\text{cm}$)	m^2	8.55
01.05.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.09.04.01	BUZONES D=1.20M, H=1.20M-1.50M(01 UND)		
01.05.09.04.01.01	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m^3	5.14
01.05.09.04.01.02	CONCRETO $F_c=210 \text{ KG/CM}^2$ PARA BUZONES	m^3	3.00
01.05.09.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL(BZ,H=1.20m)	m^2	14.67
01.05.09.04.01.04	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	161.00
01.05.09.04.01.05	ACABADO PULIDO EN MEDIAS CAÑAS DE BUZONES	und	1.00
01.05.09.04.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA METALICA S/D	und	1.00
01.05.09.04.01.07	DADO DE EMPALME EN BUZONES	und	1.00
01.05.09.05	ESTRUCTURA DE VERTIMIENTO (01 UND)		
01.05.09.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.09.05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, $e=5\text{cm}$	m^2	2.95
01.05.09.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m^2	2.95
01.05.09.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.09.05.02.01	EXCAV.(MAQ)/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m^3	1.89
01.05.09.05.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO	m^2	2.95
01.05.09.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m^3	2.36
01.05.09.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.09.05.03.01	CONCRETO $f_c=100$ kg/cm ² , PARA SOLADO (e=10cm)	m ²	0.30
01.05.09.05.03.02	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm ² para uña	m ³	0.12
01.05.09.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.09.05.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² P/MURO REFORZADO	m ³	0.74
01.05.09.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL MURO REFORZADO	m ²	4.92
01.05.09.05.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	26.57
01.05.09.05.05	ACABADOS		
01.05.09.05.05.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE C.A 1.5 (ENINTERIOR), E=1.5CM	m ²	6.97
01.05.09.05.06	PINTURA		
01.05.09.05.06.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES, 2 MANOS	m ²	6.97
01.05.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS(175.85 M)		
01.05.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.10.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL, e=5cm	m ²	140.68
01.05.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURA	m ²	140.68
01.05.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.10.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN T.N. HASTA H= 1.2- 1.5M	m ³	130.48
01.05.10.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN T.S.R. HASTA H= 1.2- 1.5M	m ³	130.48
01.05.10.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA P/TUBERIA DE D=2"-6"	m	175.85
01.05.10.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.10m., B=0.60m	m	175.85
01.05.10.02.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	42.20
01.05.10.02.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT EXCEDENTE DMAX=30m	m ³	110.34
01.05.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS(175.85 M)		
01.05.10.03.01	TUBERIA PVC NTP 4435.200 D=200mm,8" (INCL ANILLO)	m	175.85
01.05.10.04	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE		
01.05.10.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	175.85
01.05.11	CERCO PERIMETRICO (INC. PUERTA DE INGRESO)-PTAR		
01.05.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.11.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m	198.01
01.05.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS PRELIMINARES	m	198.01
01.05.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.11.02.01	EXCAV (MAQ)P/ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m ³	9.92
01.05.11.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m ²	1.31
01.05.11.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	0.04
01.05.11.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	m ³	12.35
01.05.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.11.03.01	CONCRETO $f_c=175$ KG/CM ² + 30% P.G. CIMENTACIONES	m ³	10.06
01.05.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.11.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² , PARA COLUMNAS	m ³	6.00
01.05.11.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	6.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

01.05.11.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	32.29
01.05.11.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.11.05.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO	m ²	6.00
01.05.11.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.05.11.06.01	PUERTA METALICA DE TUBO F*G* D=2' CON MALLA DE FIERRO GALVANIZADO COCADA 2' X 2' - CALIBRE BWG = 12	und	1.00
01.05.11.06.02	CERCO METALICO MARCO ANGULO F* TIPO L DE 1 1/4" X 1 1/4" X 1/8" PARABTE TUBO F*G* D=2' , MALLA COCADA 2'X2' CONFIERRO GALVANIZADO N*12 Y 3 HILERAS DE ALAMBRE DE PUAS	m	193.01
01.05.11.07	CERRAJERIA		
01.05.11.07.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	und	2.00
01.05.11.07.02	BISAGRAS F*G* D= 2 1/2 Y PL 1/4" 0.04X0.10 PARA PUERTA METALICA	pza	6.00
01.05.11.07.03	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.65M	pza	2.00
01.05.11.08	PINTURA		
01.05.11.08.01	PINTADO DE PUERTAS METALICAS (PINTURA ANTICORROSIVA DE BASE+ACABADO ESMALTE SINTETICO SATINADO)	m ²	12.50
01.05.11.08.02	PINTADO DE CERCO PERIMETRICO (PINTURA ANTICORROSIVA DE BASE+ACABADO ESMALTE SINTETICO SATINADO)	m ²	386.02
01.05.11.08.03	PINTADO EN COLUMNAS CON LATEX VINILICO(VINILATEX O SIMILAR)	m ²	5.60
01.05.11.09	OTROS		
01.05.11.09.01	ANCLAJE DE 5/8" L=0.25M PARA ANCLAJES DE TUBO EN CIMENTACION	kg	1.00
1.06	FLETE TERRESTRE		
01.06.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
1.07	IMPACTO AMBIENTAL		
01.07.01	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
01.07.01.01	AVISOS RADIALES Y/O PANELES INFORMATIVOS	est	1.00
01.07.01.02	BUZON DE SUGERENCIAS	und	1.00
01.07.01.03	TALLERES PARTICIPATIVOS (IAVANCE DE LA OBRA Y COMPROMISOS AMBIENTALES CUMPLIDOS)	und	1.00
01.07.01.04	TALLERES PARTICIPATIVOS (IMP. DE LAS AREAS NATURALESPROTEGIDAS, LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS QUE BRINDAN Y LA IPORTANCIA DE SU CONSERVACION)	und	1.00
01.07.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RRSS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
01.07.02.01	RECOLECCIONDERESIDUOS SOLIDOS	mes	1.00
01.07.02.02	ALMACENAMIENTO ,TRANSFERENCIA,TRANSPORTE DE RRSS	mes	1.00
01.07.02.03	DISPOSICION FINAL RRSS	mes	1.00
01.07.03	PLAN DE CONTINGENCIA		
01.07.03.01	MEDIDAS DE PREVENION PARA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS (EPP)	mes	1.00
01.07.03.02	MEDIDAS DE PREVENION PARA LOS RIESGOS IDENIFICADOS (EXTINTORES Y SEÑALES DESEGURIDAD)	mes	1.00
01.07.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO		
01.07.04.01	SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDASDEL PLAN DE MANEJO	mes	1.00
01.07.04.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE	pto	1.00

Jr. San Pablo S/N Mz "B" Lote "30" – Yupán – Corongo - Ancash



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

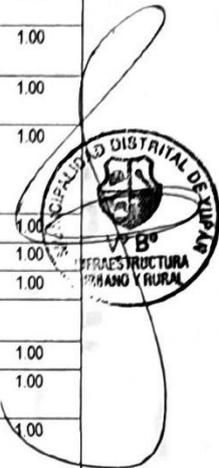
Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

01.07.04.03	MONITOREO DE EFLUENTE Y CUERPORECEPTOR	pto	1.00
01.07.05	PLAN DE CIERRE		
01.07.05.01	LIMPIEZA DE LAS AREAS DE TERRENO DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO DE RRSS	ool	1.00
01.07.05.02	PERFILADO DE TERRENO	ool	1.00
01.07.05.03	REVEGETACION AL CIERRE	ool	1.00
1.08	PLAN DE CAPACITACION Y EDUCATIVA SANITARIA		
01.08.01	CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
01.08.01.01	TALLER DE FORTALECIMIENTO :GESTION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS JASS	gib	1.00
01.08.01.02	ASAMBLEA INFORMATIVA:AVANCES EN LA EJECUCION DE OBRAS CON LA VEEDURIA CIUDADANA Y LA JASS	gib	1.00
01.08.01.03	SESION EDUCATIVA: FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SAP	gib	1.00
01.08.01.04	SESION EDUCATIVA: FUNCIONAMIENTO DE LA CAPACITACION , LINEA DE CONDUCCION , RESERVORIO , SISTEMA DE CLORACION . LINEA DE ADUCCION . CRP , REDES DE DISTRIBUCION,CAJAS DE VALVULAS Y CONTROL, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y PTAR	gib	1.00
01.08.01.05	TALLER DE CLORACION DEL AGUA	gib	1.00
01.08.01.06	ACTIVIDAD DEMOSTRATIVA: DESINFECCION DELSAP	gib	1.00
01.08.01.07	TALLER DEMOSTRATIVA DE GASFITERIA	gib	1.00
01.08.02	GESTIÓN DEL SERVICIO: MUNICIPIO/TM		
01.08.02.01	TALLER DE ELABORACION DEL POA	gib	1.00
01.08.02.02	TALLER DE FORTALECIMIENTO :EN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL AGUA Y SANEAMIENTO	gib	1.00
01.08.02.03	TALLER DE PLANEAMIENTO :DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS Y DE LA GESTIONDE LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL	gib	1.00
01.08.02.04	TALLER DE FORMULACION DEL PLAN DE SUPERVISION DE LOS SERVICIOS Y DE LA GESTION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL	gib	1.00
01.08.02.05	SESION EDUCATIVA : FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES (JASS) PARA LA GESTIONDESERVICIOS	gib	1.00
01.08.02.06	TALLER DE FORMALIZACION DE PRESTADORES COMUNALES JASS	gib	1.00
01.08.02.07	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ATM	gib	1.00
1.09	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.09.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00



3.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El presente proyecto se ubica en:

Departamento : ANCASH
 Provincia : CORONGO
 Distrito : YUPÁN
 Localidad : YUPÁN

Jr. San Pablo S/N Mz "B" Lote "30" – Yupán – Corongo - Ancash



Municipalidad Distrital de Yupán

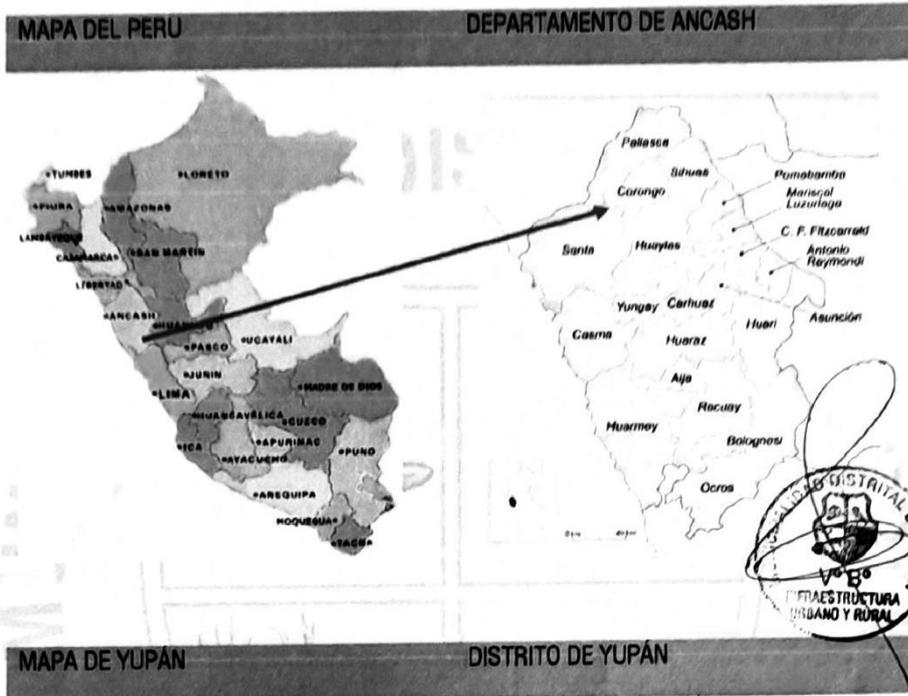
Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



3.2 MARCO LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal

Jr. San Pablo S/N Mz "B" Lote "30" – Yupán – Corongo - Ancash



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2024.

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Unido Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de contratación pública que coadyuvan al impulso de la reactivación económica.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



3.4 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución de obra, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

ITEM	RELACION DE EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA SALLANTAS 80-110 HP, 0.50-1.3 Y3	Und	01
2	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01
3	APISONADOR TIPO VERTICAL DE PERCUSION (TIPO CANGURO)	Und	01
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	Und	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und	01

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados de ser necesario, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra.

3.5 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requieren la aprobación del Supervisor de la Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de formar tal que recuperen su aspecto original.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y seguimiento en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

3.6 MATERIALES NO EMPLEADOS

La limpieza de la obra y retirado de los materiales acopiados y no utilizados corresponden al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

3.7 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra haya sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si las obras no se sujetan estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, sin se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

3.8 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista deberá cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que esta laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc), así mismo desarrollara una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta u uniforme de trabajo; así como su equipo de protección (EPP).

3.9 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. De cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación correspondiente, en concordancia con la Ley N° 28611 – Ley de Ambiente y Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.

3.10 REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia, contrastando lo especificado en el proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la Municipalidad Distrital de Marcará. La solución de interferencias, conexión o la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán de cargo del contratista, así como las gestiones y pagos respectivos.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

1. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Persona Natural o Jurídica con RNP en ejecución de obras.
- Contar con capacidad de contratación.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

2. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será de 90%.

3. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9'400,000.00 (Nueve Millones, cuatrocientos mil con 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Instalación, Ampliación, Mejoramiento de sistemas de agua potable y desagüe sanitario.





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

4. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y NO CLAVE

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- 1. GERENTE DE OBRA**
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado
- 2. RESIDENTE DE OBRA**
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado
- 3. ESPECIALISTA EN CALIDAD**
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado
- 4. ESPECIALISTA AMBIENTAL**
Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos, Titulado
- 5. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- 1. GERENTE DE OBRA**
Experiencia mínima de 42 meses, como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.





Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2. RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de 42 meses, como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras de Saneamiento, que se computa desde la colegiatura.

3. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

4. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Vigilancia Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión, de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

5. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL

Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

ITEM	CANTIDAD	CARGO	PROFESION	Experiencia mínima
1	1	Ingeniero asistente de obra	Ingeniero Civil	Experiencia de 24 meses (Computados desde la fecha de obtención de la colegiatura) como Residente y/o jefe y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente de obra y/o Ingeniero asistente de residente y/o ingeniero asistente de obra en la ejecución de obras de saneamiento.
2	1	Técnico en suelos y pavimentos	Ingeniero Civil	Experiencia de 24 meses (Computados desde la fecha de obtención de la colegiatura) como Técnico en suelos y pavimentos y/o Ingeniero especialista en geotecnia o especialista en suelos o especialista en pavimentos en la ejecución de obras de saneamiento.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La participación del personal no clave será desde el inicio del plazo de la ejecución de la obra, el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica del personal no clave ante el Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad (OEC) y ante el supervisor o inspector según corresponda en un plazo no menor de los cinco (5) días calendarios antes del inicio del plazo de la ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica del personal no clave, el OEC enviará las observaciones correspondientes a los correos electrónicos consignados en el Anexo 1 de la oferta del contratista - la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción – es responsabilidad del contratista la subsanación de los aspectos observados dentro de los dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha del envío de las observaciones; de no presentar la absolución o de persistir las observaciones, se coordinará con la supervisión o inspección para la aplicación de la penalidad de acuerdo al numeral 2 del cuadro de otras penalidades, penalidad que será computada desde el día del inicio del plazo de ejecución de obra mas no desde la fecha del inicio de obra.

NOTA:

La entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

La permanencia del Residente de Obra será de tiempo completo durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en el desagregado de los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días de la entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

5. EQUIPAMIENTO MINIMO PARA LA EJECUCION DE OBRA

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria. Todos estos equipos y/o maquinarias, serán puestos a disposición en la obra en óptimas condiciones de operación; según el detalle siguiente:

ITEM	RELACION DE EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA SALLANTAS 80-110 HP, 0.50-1.3 Y3	Und	01
2	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

3	APISONADOR TIPO VERTICAL DE PERCUSION (TIPO CANGURO)	Und	01
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	Und	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und	01

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

6. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION

La Modalidad de selección será mediante Administración Indirecta bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, en conformidad con los presentes Términos de referencia y normatividad vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de Ejecución de Obra es de 270 (Doscientos setenta) días calendario.

Inicio del plazo de ejecución de obra

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del RLCE.

8. VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución de la obra será de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe mensual.

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del procedimiento de selección es de **S/ 9'440,130.18 (NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, CIENTO TREINTA CON 18/100 SOLES)**, monto que incluye todos los impuestos de Ley.

El importe de gastos generales y utilidad consignados en el expediente técnico, responden al estricto cumplimiento de condiciones técnicas y/o administrativas y/o precios de mercado. El importe de mano de obra



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

considerado en el presupuesto, corresponde a la legislación laboral vigente. Todos estos aspectos deberán de ser tomados en cuenta por los postores al momento de formular su oferta.

10. ADELANTOS

a) ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b) ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el porcentaje que no debe exceder en el contrato el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

11. SUBCONTRATACION

Está permitida la subcontratación durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y se presentaran durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital; acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados y visados por el Supervisor, en conformidad con los párrafos quinto y sexto del artículo 194° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones, el último día de cada mes.

El contenido mínimo del Informe de Valorización será el siguiente:

DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA SUPERVISION PARA SU CONFORMIDAD	
A.- CARATULA PRESENTACION	
B.- INDICE	
C.- EVALUACION DE CONTENIDO	
01.	CARTA DE PRESENTACION DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACION DE OBRA PRESENTADA AL SUPERVISOR
02.	CUADRO RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA
03.	FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
04.	COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
05.	COPIA DEL DNI DEL CONTRATISTA (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDIENTES DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL)
06.	COPIA FEDATEADA DEL CONTRATO DE OBRA
C.-DOCUMENTACION TECNICA	
01.	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
02.	INFORME TECNICO DEL PLANTEL PROFESIONALES OFERTADO DE ACUERDO A LAS PARTIDAS EJECUTADAS
02.01	INFORME MENSUAL VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO
03.	FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA
04.	RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA
05.	VALORIZACIONES DE OBRA
06.	METRADOS EJECUTADOS AL MES
07.	RESUMEN TOTAL DE PAGOS A CUENTA POR VALORIZACIONES DE OBRA
08.	CUVA S
09.	SITUACION DE LA OBRA (CONDICION DE ATRASO O ADELANTO)
10.	ACTUALIZACION DE PRECIOS POR REAJUSTE
10.1.	CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE
10.2.	TABLA DE INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS.
10.3.	CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K".
10.4.	COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
10.5.	COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS (CORRESPONDIENTES AL MES DE REAJUSTE Y MES BASE)
11.0.	COPIA DE CUADERNO DE OBRA FEDATADO
12.0.	FOTOGRAFIAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORME
13.0.	COPIA DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS (DISEÑOS DE MEZCLA, MECANICA DE SUELOS, ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETO, CERTIFICADO DE CALIDAD DE TUBERIAS Y ACCESORIOS, INFORME TECNICO DE PRUEBA HIDRAULICA E IMPACTO AMBIENTAL), DE CORRESPONDER
14.0.	CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA SUPERVISION PARA SU CONFORMIDAD

- 14.01. COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO (SEGUN EXPEDIENTE TECNICO)
- 14.02. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO APROBADO POR EL SUPERVISOR (SEGUN EXPEDIENTE TECNICO)
- 14.03. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO (CASO DE DEMORA INJUSTIFICADA)
- 14.04. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
- 14.05. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (CASO DE AMPLIACION DE PLAZO)
- 15.00. CD DEL INFORME EN FORMATO DE ORIGEN, FOTOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- 16.00. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACION)
- 17.00. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACION)
- 18.00. COPIA DE DOCUMENTACION GENERADA EN EL MES Y/O PRESENTADA EN EL MES
- 19.0. COPIA DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y/O ADICIONALES DE OBRA

E.-DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

01. COPIA DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO NOTARIADO.
02. COPIA LEGALIZADA DE LA CARTA DE FIANZA O DECLARACION JURADA DE RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
03. COPIA DE LA CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EMITIDO POR LA OSCE. (DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER).
04. COPIA DE LA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION EMITIDO POR LA OSCE CON EL ESTADO EMITIDO POR LA OSCE. (DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
05. COPIA DE LA DESIGNACION DEL RESIDENTE DE OBRA.
06. COPIA DEL COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA
07. COPIA DEL DNI DEL RESIDENTE DE OBRA
08. COPIA DE CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA Y EL CONTRATISTA.
09. COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA FEDATADO
10. CONSTANCIA DE PERMANENCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD LOCAL
11. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 11.01 PAGO ESSALUD MENSUALIZADO Y SCTR
- 11.02 PAGO SENCICO MENSUALIZADO
- 11.03 PAGO CONAFOVICER MENSUALIZADO
- 11.04 PDT 621 PAGO MENSUAL PRESENTADO ANTE LA SUNAT

Asi mismo se presentará cualquier otro documento que sea necesario o solicitado por el área Gerencia de Infraestructura, en bienestar de información documentaria ejecución de la obra.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (7) años computados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

14. RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Se efectuará de acuerdo a los artículos 208 y 209 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de Liquidación de la obra dentro de los plazos establecidos. No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra. El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

El Contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al Supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- Planos de replanteo, donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que puede ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- Copia del Cuaderno de Obra y fotos.
- Pruebas de calidad según requerimiento de las Entidad.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicada a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de formulas polinómicas y de acuerdo a la normativa vigente.

16. DE LA PENALIDAD

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad de cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el ARTICULO 161. PENALIDAD Y ARTICULO 162. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

17. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con Artículo 163 del Reglamento se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

Tabla de Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de Obra.
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de Obra.
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de Obra.
5	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.15 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de Obra.
6	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de Obra.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

7	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.50 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de Obra.
8	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de Obra.
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.30 UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de Obra.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

18. CONSIDERACIONES A SER TOMADAS EN CUENTA POR EL POSTOR Y LA ENTIDAD PARA EL PROCEDIMIENTO DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

En concordancia a lo señalado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato, los mismos que serán revisados y visados por el área usuaria dando conformidad administrativa:

- a) Garantías, salvo casos de excepción.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso (se aceptará como máximo 2 consorciados).
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

Asimismo, deberá presentar de forma complementaria:



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- a) Calendario de avance de obra valorizado sustentando en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentarse la ruta crítica y la lista de hitos claves de obra.
- b) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- c) Calendario de utilización de equipo mecánico.
- d) Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas de ser el caso), así como, el desagregado de gastos generales fijos y variables.
- e) Lista de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo.

La oferta del postor ganador de la buena pro debe mantenerse hasta su ejecución, lo que involucra también aquella información que se presenta para la suscripción del contrato; por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones verificará la congruencia entre la información declarada en la oferta y aquella presentada para la suscripción del contrato.

La documentación descrita se deberá presentar sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la norma.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RELACION DE EQUIPOS</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LANTAS 80-110 HP, 0.50-1.3 Y3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>APISONADOR TIPO VERTICAL DE PERCUSION (TIPO CANGURO)</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Se aceptará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad o potencia a lo solicitado</p> <p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	RELACION DE EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD	1	RETROEXCAVADORA S/LANTAS 80-110 HP, 0.50-1.3 Y3	Und	01	2	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01	3	APISONADOR TIPO VERTICAL DE PERCUSION (TIPO CANGURO)	Und	01	4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	Und	01	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und	01
ITEM	RELACION DE EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD																						
1	RETROEXCAVADORA S/LANTAS 80-110 HP, 0.50-1.3 Y3	Und	01																						
2	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01																						
3	APISONADOR TIPO VERTICAL DE PERCUSION (TIPO CANGURO)	Und	01																						
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	Und	01																						
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und	01																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.- GERENTE DE OBRA</p>																								



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</p> <p>2.- RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</p> <p>3.- ESPECIALISTA EN CALIDAD Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</p> <p>4.- ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, Titulado</p> <p>5.- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.- GERENTE DE OBRA Experiencia mínima de 42 meses, como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>2.- RESIDENTE DE OBRA Experiencia mínima de 42 meses, como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras de Saneamiento, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>3.- ESPECIALISTA EN CALIDAD Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>4.- ESPECIALISTA AMBIENTAL Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>5.- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.</p>



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Definición de Obras de Saneamiento:

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9'400,000.00 (Nueve Millones, cuatrocientos mil con 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Instalación, Ampliación, Mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Municipalidad Distrital de Yupán

Corongo – Ancash

Ley de Creación N° 4662 del 09 de mayo de 1923

R.U.C. N° 20323071838



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RELACION DE EQUIPOS</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110 HP, 0.50-1.3 Y3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>APISONADOR TIPO VERTICAL DE PERCUSION (TIPO CANGURO)</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	RELACION DE EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110 HP, 0.50-1.3 Y3	Und	01	2	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01	3	APISONADOR TIPO VERTICAL DE PERCUSION (TIPO CANGURO)	Und	01	4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	Und	01	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und	01
ITEM	RELACION DE EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD																						
1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110 HP, 0.50-1.3 Y3	Und	01																						
2	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01																						
3	APISONADOR TIPO VERTICAL DE PERCUSION (TIPO CANGURO)	Und	01																						
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	Und	01																						
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	Und	01																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>Requisitos:</p> <p>1.- GERENTE DE OBRA Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</p> <p>2.- RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</p> <p>3.- ESPECIALISTA EN CALIDAD Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</p> <p>4.- ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, Titulado</p> <p>5.- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Titulado</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>Requisitos:</p> <p>1.- GERENTE DE OBRA Experiencia mínima de 42 meses, como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector,</p>																								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS

Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.

2.- RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de 42 meses, como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras de Saneamiento, que se computa desde la colegiatura.

3.- ESPECIALISTA EN CALIDAD

Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

4.- ESPECIALISTA AMBIENTAL

Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

5.- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL

Experiencia mínima de 24 meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión; de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

Definición de Obras de Saneamiento:

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9'400,000.00 (Nueve Millones, cuatrocientos mil con 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Instalación, Ampliación, Mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[De 93]²¹ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos ²²
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

²¹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²² Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos ²²
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO^{23 24}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO^{31 32}.</p>	

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos ²²
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO^{36 37}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre</p>

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos ²²
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">[2] puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">[2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:***

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁶

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁷

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁵⁰ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

⁴⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵²

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

⁵¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵² Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

PORCENTAJE⁵³ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁵ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

⁵³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁵ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁶:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

⁵⁶ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de

⁵⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁸.

⁵⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- **Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.**

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁶⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁵	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁶				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDY/CS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁷				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.**
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente*

⁶⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUPAN**FALTA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷³
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YUPAN
FALTA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.